BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Lunes 2 de Enero de 1922. | AÑO XXX Núm. 8348

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional. — Nombramiento de un Director.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 85, inciso 22 de la Constitución Nacional:

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional a Don Mariano Madariaga por el término de ley.

Artículo 2o. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho archívese.

Buenos Aires diciembre 16 de 1921.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos Nº 149 de la Capital. — Concediendo adscripción al Escribano Carlos A. Martínez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1921.

V. 155. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 189 de la ley 1893 y de acuerdo con lo informado por la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital de turno

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1o — Concédese al Escribano señor Carlos A. Martínez Seeber adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 149 de la Capital que regentea el Escribano Nacional señor Juan F. Vásquez.

Art. 2o — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Wolden And Norden, Ship Supply Company Limited» (Sociedad Anónima Wolden y Norden, Proveedores Marítimos). - Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires 23 de diciembre de 1921.

— W. 6—921. — Hallándose cumplidos los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1o. — Autorízase para funcionar previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad «Wolden And Norden Ship Supply Company Limited» (Sociedad Anónima Wolden y Norden Proveedores Marítimos), constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. catorce (14) y quince (15).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Dirección de Instrucción Pública

—

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores de Rosario y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Santa Fe. — Nombramientos de Profesores.

Buenos Aires 22 de diciembre de 1921.

Vistas las precedentes propuestas,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase. En la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores de Rosario: Escuela de Odontología: Profesor de Anatomía e Histología dentaria para, con anterioridad a la fecha en que presta servicios al Sr. Gregorio Kaminsky (por concurso)

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fé: Profesor de Derecho Civil (2a. parte) al Dr. Alberto J. Molinas, en reemplazo del Dr. Arturo de la Mota; Profesor de Historia Diplomática, al Dr. Rudecindo Martínez; y de Derecho Civil 3o y 4o libro (curso notariado). a D. Humberto C. Gambino.

Art. 2o — Los Profesores nombrados continuarán en ejercicio por un período de seis años, al cabo del cuál podrán ser confirmados por otro período con los dos tercios de votos del Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Ministerio de Agricultura

Disponiendo el pago de una suma a la Compañía Panificadora de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y de acuerdo con la liquidación que corre agregada al mismo.

El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, la suma de tres mil seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.651.75 m/n) importe de la cuenta adjunta por pan suministrado al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el mes de Diciembre del año ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones». Acuerdo General de Ministros de fecha Junio 3 de 1919».

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente, atento l s informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n.) equivalentes a Un mil cien pesos oro sellado, al Agente del Vapor «Demerara» de la Compañía Mala Real Argentina, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado Vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin eefcto por la Dirección Gral. de Inmigración.—

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones. Acuerdo Junio 3 de 1919».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septbre. 29 de 1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 227. 27 m/n.) equivalentes a Cien pesos oro sellado, al Agente del Vapor Sofía Señor Gerente de la Sociedad Comercial, Don Antonio N. Cosulich, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado Vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones. Acuerdo Junio 3 de 1919».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de Cinco mil doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 5.227.27 m/n.) equivalentes a Dos mil trescientos pesos oro sellado, a los Agentes del Vapor «Garibaldi» Señores Dodero Hermanos, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado Vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.—

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones. Acuerdo Junio 3 de 1919».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 454.55. m/n.), equivalentes a 200 $ oro sellado, al Agente del Vapor Porto, Don Humberto de Lima en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado Vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección de Inmigración.

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones Acuerdo Junio 3 de 1919».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de Dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.272.72 m/n.) equivalentes a Un mil pesos oro sellado a los Agentes del Vapor «Hount Rainier» Señores Chadivick Weir, y Cía. en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitan del citado Vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones. Acuerdo de Junio 3 de 1919».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.545.45 m/n.), equivalentes a $ 2.000 o/s., a los Señores Chadwick Weir y Cía. agentes del Vapor Uruguayo «Trey», en concepto de devolución de la multa impuesta a los citados Agentes, la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección de Inmigración.

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones. Acuerdo de Junio 3 de 1919».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Señor W. Mac Lean Agente del Vapor «Demerara» la suma de Dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2. 272. 72 m/n.) equivalentes a 1.000 $ o/s. en concepto de devolución por las multas impuestas al Capitan del citado Vapor, las que posteriormente fueron dejadas sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa impuesta por la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º) El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, prévia intervención, a los Agentes del Vapor «Meissenier» Señores Boodle Wallace y Cía., la suma de Un mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 1. 363. 63 m/n.) equivalentes a Seiscientos pesos oro sellado, en concepto de devolución de multa impuesta al Capitan del citado Vapor «Meissenier», la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º) Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones»

Art. 3º) Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.——

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo el descargo de una suma en la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva varias cuentas por correspondencia «Porte Pago» expedida por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.; atento la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de dos mil cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.404.50 m/n.) importe de la expedición de correspondencia «Porte Paga», efectuada al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1920.

Art. 2º. — Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911 y Decreto de Mayo 13 de 1913.

Art. 3º. — Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Disponiendo el descargo de una suma en la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el pago de varias cuentas, por correspondencia «Porte Paga», expedidas por el Ministerio de Agricultura, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año atento la liuiquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de seiscientos diez y seis pesos con once centavos moneda nacional ($ 616.11 m/n.) importe de las cuentas adjuntas, por expedición de correspondencia «Porte Pago», efectuada por el Ministerio de Agricultura durante los meses de Marzo y Abril ppdo.

Art. 2º. — Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase: En la Dirección General de Ganadería: Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata en reemplazo de Raúl Lazcano cuya renuncia se acepta al Señor Raúl Curuchet.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arambarri Hnos. y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Exp. 1717/A/921. — 849/V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Arambarri Hnos. y Cía. contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, denegándoles la reposición sin cargo de una boleta fiscal para bebida alcohólica, y

Considerando:

Que la citada resolución se ajusta a lo determinado para el caso por este Ministerio, que ha establecido en repetidas oportunidades que la

denuncia por parte del interesado sólo tiene efecto en lo que se refiere a la imposición de pena;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Asociación Sras. Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Exp. 1450/A/921. — 850/V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Santa María 953 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º, inciso f) de la Ley 11.016 sobre contribución territorial

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry

Baudizzone y Cía. — Negando reconsideración resolución

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. 3142-B-1921. — R. V. Nº 964— Vista la presentación de los Srs. Baudizzone y Cía. en la que solicitan se reconsidere la resolución de Mayo 27 último, que no hace lugar a su pedido de que se reconozca al Sr. Julio Vicini como propietario de una mercadería y en consecuencia, se le entregue el remanente del producido de un remate; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Junio 30 de 1895, autorizan la reconsideración de resoluciones administrativas;
De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Centro de Navegación Transatlantica Negando se centralice en una oficina, la función del giro de buques.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Exp. 3526-C-921. — R. V. Nº 959 Vista la presentación del Centro de Navegación Trasatlántica en la que pide se centralice en una oficina, la función del giro de los buques, tanto para la descarga como para la carga; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que estando encargada la alcaidía de la recepción de las mercaderías a la descarga; y el Resguardo de la fiscalización de la carga, es conveniente para la regularidad del servicio que cada una de estas reparticiones tenga a su cargo el giro de los buques para las funciones que le competen según el Reglamento General para las Aduanas;

Que esta separación es tanto más necesaria cuanto que la Alcaidía no tiene ninguna intervención en las operaciones de carga de las que está naturalmente encargado el Resguardo;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry.

Centro de Navegación Trasatlantica. Exonerando pago derechos permanencia y muelles en el puerto de la Capital, durante conflicto portuario en Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. Nº 2660-C-1921. — R. V. Nº 965 Vista la presentación del Centro de Navegación Trasatlántica, en la que solicita no se cobre derechos de permanencia y muelle en el puerto de la Capital a los buques que no pudieron operar a causa del conflicto portuario ocurrido en el mes de Mayo último atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que la paralización portuaria salvo algunas excepciones, fué total durante los días que duró el mencionado conflicto;
Que en consecuencia, es de justicia acordar lo solicitado a los buques que permanecieron en tal condición;

Se resuelve:

Exonérase del pago de los derechos de permanencia y muelle, a los buques que durante los días que duro el conflicto portuario ocurrido en el mes de Mayo último, no efectuaron operaciones comerciales de ninguna clase, siempre que se compruebe que la paralización de las operaciones reconoce por causa el mencionado conflicto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Caprile y Cia. J; Concediendo depositar en la balandra «Mincio» mercaderías de removido:

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Exp. 3896—C—1921 —R. V. Nº 1032.

Vista la presentación de los Sres. J. Caprile y Cía. en la que solicitan se autorice a depositar en la balandra «Mincio» las cargas de removido y frutos a la espera de los buques de cabotaje que hayan de conducirlas a sus destinos en vista de que el muelle de Ingeniero White no cuenta con depósitos o sitios adecuados; atento los informes producidos; y,

Considerando;

Que en el muelle del puerto de Ingeniero White no existen depósitos para almacenar las mercaderías a la espera del buque que deba conducirlas a su destino;
Que, por esta circunstancia, puede considerarse comprendida dentro de lo previsto por el Art. 37 de la reglamentación de la Ley de Cabotaje,

Se Resuelve

Concédese lo solicitado.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry.

Dejando sin efecto una exoneración

Buenos Aires Diciembre 21 de 1921.

642. — En vista de lo manifestado en la nota de la Dirección del Resguardo de la Aduana de la Capital, elevada por intermedio de dicha repartición

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 2 del corriente, exonerando de su puesto al Guardacostas de la Aduana de la Capital, señor Juan Perri.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

De Ridder y Kort. — Negando devolución sueldos empleados fiscalizadores de Empresas particulares.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 4999—D—921. — R. V. Nº 1239 —Vista la presentación de los señores De Ridder y Kort, en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana del Rosario en concepto de sueldos de los empleados que debían designarse para fiscalizar operaciones en las barracas habilitadas a que se refiere la Ley Nº 10.349; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la Aduana al habilitar las barracas, exigió en todos los casos el pago de los sueldos del empleado que debía fiscalizarlas lo que fué aceptado por los recurrentes sin reserva alguna;
Que la circunstancia de que las Aduanas de la Capital y La Plata no hayan exigido el pago del personal de custodia, no justifica la devolución de lo abonado en Rosario;

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

D'Angelo A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Exp. 5086—D—921. — R. V. Nº 1231 —Vista la presentación del señor A. D'Angelo, en la que nuevamente solicita se reconsidere la resolución de Julio 7 último por la que se confirma la de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al valor de una partida de trencilla de paja; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de un asunto definitivamente resuelto;
Que el precedente que se cita no es aplicable al caso en cuestión;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Se Resuelve:

Estése a lo resuelto.
La Mesa de Entradas no admitirá solicitudes que se relacionen con el presente asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Droguería de «La Estrella». — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. Nº 4756—D—1921 — R: V. Nº 1227. — Vista la presentación de la Droguería de la Estrella Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en una mercadería documentada de directo bajo el Nº 120.472; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo, el reclamo que se deduce puede únicamente prosperar mientras la mercadería se halle en jurisdicción de la Aduana;
Que, por lo tanto, y desde que esto no sucede en el caso actual, no corresponde acceder al pedido de acuerdo con lo prescripto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Drysdale J. y J. y Cía. — Cancelacion cargos por multa 5 por ciento y doble almacenaje.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

Exp. 5354—D—921. — R. V. Nº 1199 —Vista la presentación de los señores Juan y José Drysdale y Cía. en la que solicitan se deje sin efecto los cargos Nos. 13.550 — 13.571 —13.573 13.574 — 13.572 y 13.575, formulados en concepto de multa del 5 por ciento y doble almacenaje a los despachos Nos. 51.591 — 51.592 — 51.593 — 51.594 51.595 y 51.596; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que si bien las mercaderías fueron retiradas fuera del término que fija la ley, ello fué motivado por causa de fuerza mayor, pues habiéndose declarado un incendio a bordo del vapor conductor e ignorando los recurrentes en que condición venía la mercadería, pues sospechaban que hubiera sufrido perjuicios, solicitaron girar la totalidad de las mismas a depósito, al sólo efecto de verificar su estado, operación que fué permitida por la Aduana por tratarse de un caso excepcional;
Que en consecuencia, es equitativo en vista de la causal apuntada, acceder a lo solicitado;
De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Cancélase los cargos de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Dreyfus Louis y Cía. — Prórroga para mantener cereales en depósito.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

Exp. 5524—D—921. — R. V. Nº 1203 —Vista la presentación de la firma Louis Dreyfus y Cía. en la que pide se le conceda una prórroga para mantener almacenadas en el depósito Nº 5 del puerto de La Plata, habilitado para tal objeto por decreto de 29 de Febrero de 1916, 5.598 bolsas avena; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los depósitos y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos, pudiendo sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

Se Resuelve:

Concédese a la firma Louis Dreyfus y Cía. una prórroga de 120 días para mantener almacenado en el depósito Nº 5 del puerto de La Plata, el cereal de que se trata en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5 de dicho Decreto.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Exoneración

Buenos Aires Diciembre 2 de 1921.

616. — En vista de lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede.

Se resuelve:

Exonérase de su puesto al Guardacostas de la Aduana de la Capital don Juan Perri.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Entre Rios. Gobierno.— Renovación letras en caución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Exp. Nº 3980—R—1921—R. V. 991. Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la que solicita se autorice la renovación de las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital y Recepto-

ria de Ibicuy, en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a las obras de irrigación y endicamiento del campo Mazaruca; atento los informes producidos, y

Considerando;

Que no habiéndose pronunciado el H. Congreso sobre la solicitud de libre despacho de los materiales de referencia, es equitativo conceder la prórroga que se solicita;

Se Resuelve

Autorízase a la Aduana de la Capital y Receptoría de Ibicuy para aceptar la renovación de las letras de referencia a trescientos sesenta días de plazo, otorgadas por el Excmo Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en caución de los derechos correspondientes a los materiales que se mencionan en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ferrocarril de Bs. Aires al Pacífico Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Exp. 4481—F—921.—R. V. Nº 995 Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 371 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una cizalla y 24 maquinitas numeradoras para usar en máquinas de imprimir; atento lo actuado, y

Considerando;

Que, estando a consideración del P. E. el pedido de liberación de derechos por dichos artículos, hecho por la Compañía recurrente, es equitativo acceder a lo pedido.

Se Resuelve

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ferro e hijos Antonio. Negando devolución depósito garantía.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Exp. Nº 1480—F—921.—R. V. Nº 1001. Vista la presentación de los Señores Antonio Ferro e hijos, en la que piden devolución del depósito de garantía de $ 2.000. m/n hecho en virtud del Decreto de 21 de Noviembre de 1913 a causa de existir ya otro igual; y

Considerando;

Que el Decreto citado establece que la garantía que debe exigirse a los concesionarios sea de $ 2.000. m/n por cada cabecera, sin fijar el número de guinches que pueden instalarse en cada una de ellas;

Que los recurrentes ocupan dos cabeceras con cuatro guinches; y en consecuencia el depósito obligatorio es de $ 4.000.— que es lo que existe depositado.

Se Resuelve

No ha lugar.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril del Sud.— Exoneración multa.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. 1512—F—921.—R. V. Nº 1003. Vista la presentación del F. C. del Sud, en la que solicita se le devuelva la suma de $ 21.11 oro, abonada en concepto de multa por demora en completar el detalle del manifiesto 1.078— del vapor «Tintoretto», presentado en la forma que autoriza el Art. 108 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo informado; y

Considerando;

Que se ha comprobado por el informe de fs. 5 que el cajón motivo del cargo, fué revisado por el Agente el día 25.

Que al subsiguiente día se estableció el detalle del contenido;

Que no sería justo entonces en esta condición mantener la multa impuesta desde que la demora no es imputable al ferrocarril.

Se Resuelve

Exonérase de la multa impuesta al despacho 1078 del vapor «Tintoretto», y en consecuencia, concédese la devolución pedida.—

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y vuelva a los efectos pertinentes.

Salaberry.

F. C. C. Argentino. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 5891—F—921. — R. V. Nº 1215 —Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 142 que ha entregado a la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes a una máquina rompe-piedras que facilitó en préstamo a los señores Hume Hnos. atento lo actuado; y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa recurrente, la máquina de referencia es necesaria aún en el objeto para el cual se facilitó, por lo que es equitativo conceder la prórroga que se pide.-

Se Resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

F. C. Oeste de B. A. — Transferencia materiales, libre de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Exp. 5238 —F—921. — R. V. Nº 1198 —Vista la presentación de la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, en la que pide se le permita la entrega, libre de derechos, de 18 rieles usados y 60 clavos ganchos para durmientes que ha donado a la Comisión de Fomento de Olascoaga, para la construcción de un camino carretero entre esa localidad y Comodoro Py; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, la franquicia pedida encuadra en la que el art. 1º inc. 6º de la Ley 10.362 acuerda a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales hechas por administración,

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Concédese la transferencia de los materiales de que se trata, libre de derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Fusoni Francisco. — 25 % de tara a la manteca que se exporte en tarro hierro galvanizado.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

Exp. 3747—F—921. — R. V. Nº 1194 —Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide se determine la tara que corresponde a la manteca que se exporta en tarros de hierro galvanizado; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la tarifa de Avalúos no acuerda tara a la manteca en envases de hierro galvanizado;

Que el art. 358 de las Ordenanzas establece que cuando en la Tarifa no se exprese la tara, las Aduanas otorgarán la que corresponde;

Que en el presente caso dicha tara puede fijarse equitativamente en un 25 por ciento;

Se Resuelve:

Las Aduanas acordarán la tara de 25 por ciento a la manteca que se exporte en tarros de hierro galvanizado siempre que el peso de los mismos no sea menor de 10 kilos ni mayor de 23 kilos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. C. Córdoba: Reduciendo el cargo Nº 16.110 en el despacho de aceite para alumbrar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921

Exp. Nº 4851—F—921.—R. V. Nº 1189 —Vista la presentación del Ferrocarril Central Córdoba en la que solicita se anule el cargo 16.110 formulado en concepto de multa del 5 por ciento al despacho 89.524, correspondiente a 200 cajones aceite para alumbrar; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que tratándose de una mercadería sujeta al requisito de análisis, el parcial estuvo detenido hasta tanto se expidiera la Oficina Química Nacional;

Que si bien el plazo para la finiquitación del despacho venció el 11 de Agosto de 1920, no es posible culpar a la recurrente por la demora en que incurrió, desde que con fecha 6 de Septiembre solicitó retirar 195 cajones de la mencionada partida, dejando el resto a la espera del análisis;

Que el análisis fué recibido el 6 de Octubre y el resto de 5 cajones se retiró el 21 del mismo, es decir a los 15 días después de llenado tal requisito;

Que en consecuencia no es justo mantener el cargo sobre toda la partida, por lo que procede reducirla a los cinco cajones que se retiraron con posterioridad;

Se Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y a los demas efectos.

Salaberry.

Frigorífico Armour de La Plata. — Libre importación materiales.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921

Exp. Nº 4962—F—1921 —R. V. Nº 1188. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que solicita no se exija pago de derechos de importación a los materiales herramientas e implementos que forman el plantel de trabajo que fué empleado en la construcción de un frigorífico en Santa Cruz, los cuales han sido retornados en el vapor «Asturiano»; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los materiales en cuestión son los mismos que fueron despachados de removido desde el puerto de esta Capital para Santa Cruz;

Se Resuelve:

Concédese la libre importación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Giusto Armando F. — Prórroga para mantener una mercadería en depósito.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1921.

Exp. 6096—G—921. — R. V. Nº 1245.

— Vista la presentación del Señor Armando F. Giusto en la que pide se le permita mantener almacenados en el depósito Nº 2 del puerto de Necochea 6.669 kilos lienzos de lana de propiedad del Señor Ignacio Ustariz: atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se Resuelve:

Concédese una prórroga de un año para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje adeudado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Giusto Armando F. — Prórroga para mantener una mercadería en depósito.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1921.

Exp. 6032—G—921. — R. V. Nº 1246.

— Vista la presentación del Señor Armando F. Giusto, en la que pide se le permita mantener almacenados en galpones del puerto de Quequen 5550 lienzos de lana de propiedad de los Sres. Pradere — Hermanos; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido;

Se Resuelve:

Concédese una prórroga de un año para mantener en depósito la mercadería de referencia previo pago del almacenaje adeudado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Houlder Brothers y Cía. — Sobre efecto cargo por derechos consulares.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

Exp. 3893—H—921 — R. V. Nº 1202 —Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que piden se reconsidere la resolución de Abril 8 último, que no hace lugar a la anulación del cargo 985 formulado al vapor «Glenelg» por derechos consulares; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en el puerto de Middlesbrough no existe representante consular argentino, lo que dejó establecido el Consulado General en Londres al legalizar el manifiesto del buque de que se trata.

Que de las actuaciones producidas en el Exp. 2016—R—921. formado con motivo de casos análogos al presente, resultó que algunas aduanas extranjeras se niegan a expedir el manifiesto exigido por el artículo 27 de las Ordenanzas;

Que las circunstancias antes mencionadas justifican la anulación del cargo de referencia;

Se Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo Nº 985.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Loza Amuchástegui E. — Negando devoluciónn de una suma

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Exp. 3688—L—1921 — R. V. Nº 1233 —Vista la presentación del señor Enrique Loza Amuchástegui en la que solicita devolución de lo pagado de más en concepto de derechos en el manifiesto 89.400 en vista de haber pedido botellas de menos de un litro en vez de medias botellas; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, los derechos han sido bien cobrados sobre la cantidad manifestada de más;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Lafiin Alberto y Cía. — Anulación cargo por multa 5 %

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Exp. 4357—L—921. — R. V. Nº 1230. —Vista la presentación de los señores Alberto Lafiin y Cía. en la que solicitan anulación del cargo Nº 11.922 que en concepto de multa del 5 por ciento les ha formulado la Aduana de la Capital por demora en el retiro de un cajón conteniendo medidores de agua destinados al Gobierno de la Provincia de Jujuy; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la mercadería no fué retirada debido a que se esperaba que este Ministerio dictara resolución acordando libre despacho;

Que la resolución recaída fué favorable;

Que teniendo en cuenta que dicho cargo debe ser abonado por el Gobierno de Jujuy por ser el dueño de la mercadería es de justicia acceder a lo solicitado;

Se Resuelve:

Cancélase el cargo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Lublin León. — Devolución diferencia derechos madera para piso

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 4418—L—921 — R. V. Nº 1208 —Vista la presentación del señor León Lublin en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos por madera trabajada para piso, documentada en copia de factura a depósito Nº 14.763; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Mayo 23 último dispuso que, a partir de esa fecha, se despachara las maderas en cuestión por la partida 1222 del Arancel, debiendo en consecuencia, las que se hubieren documentado con anterioridad a esa fecha, despacharse por su valor declarado, caso en que se encuentra la que motiva este expediente;

Que, habiéndose aplicado en este caso la partida 1222, la devolución que se pide es procedente;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Concédese la devolución solicitada. Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Mihanovich Nicolás. — Eximiendo revisación equipajes pasajeros del «Ciudad de Buenos Aires».

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 5655—M—1921 — R. V. Nº 1236. —Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda.», en la que pide se exima de revisación a los equipajes de los pasajeros que viajen en el vapor «Ciudad de Buenos Aires» entre los puertos de la Capital y Mar del Plata, exclusivamente; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se trata de un vapor que realizará la navegación entre el puerto de la Capital y el de Mar del Plata y vice versa;

Que, además, como dicha navegación se efectuará en el litoral marítimo no existe peligro alguno para la seguridad de la renta;

Se Resuelve:

Declárase que los equipajes de los pasajeros que viajen en el vapor «Ciudad de Buenos Aires» entre los puertos de la Capital y Mar del Plata, no están sujetos a revisación.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Moreira Enrique. Negando rectificación copia de depósito

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 5593—M—1921 — R. V. Nº 1228 —Vista la presentación del señor Enrique Moreira en la que solicita se permita rectificar la declaración en las copias depósitos Nos. 33.270 y 12.766 en las que se manifestó específico para curar la sarna por aceite pesado de alquitrán; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías distintas documentadas en copia de factura y siendo la manifestación aduanera inalterable la rectificación que se pide es improcedente;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Munson Steanship Line. — Sobre efecto un cargo y reparo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 4933-M-921. — R. V. Nº 1217 Vista la presentación de Munson Steanship Line en la que pide se anule el cargo Nº 223 C. y reparo 435, formulado por la Aduana de la Capital al vapor «Delfina» por falta de visación consular y multa por la no presentación de la patente del puerto del Río de Janeiro; atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien es cierto que ese documento no fué presentado por el buque al entrar a puerto, consta por el certificado corriente a fs. 1 expedido por nuestro Cónsul General en Río de Janeiro que el Capitán del buque hizo legalizar oportunamente la patente sanitaria correspondiente a ese puerto, no habiéndose infringido, en consecuencia, las disposiciones de la Ley;

Se resuelve.

Déjase sin efecto el cargo y reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Max Glücksmann. — Confirmando reparos a boletos encomiendas

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

Expediente Nº 3347-M-1921. — R. V. Nº 1204. — Vista la presentación del Señor Max Glücksmann, en la que pide se deje sin efecto varios reparos que formula la Contaduría General a boletos de encomiendas que a juicio de dicha repartición han sido mal expedidas por tratarse de mercaderías a las que correspondía conocimientos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las encomiendas en cuestión contenían carteles, afiches y películas destinadas al comercio, circunstancia que agregada a la cantidad de los mismos, los excluye de la definición contenida en el Art. Nº 202 de las Ordenanzas de Aduana;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve.

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

«Molinos Harineros y Elevadores de Granos» Sociedad Anónima. — Sobre retiro trigo a plaza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.

Expediente 4038-M-1921. — R. V. Nº 1192. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima de «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se permita retirar a plaza el trigo que se encuentra depositado en el puerto de Concepción del Uruguay; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el trigo existente en los almacenes del puerto de Concepción del Uruguay, puede ser retirado para el consumo de plaza sin inconveniente alguno, salvo en la parte por la cual se haya solicitado boleto de depósito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 10.349,

Se resuelve.

Hágase saber y pase a la Aduana del Uruguay para su archivo.

Salaberry.

Norman Hnos. — Sobre presentación de documentos de los buques en la rada.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Expediente 3782-N-921. — R. V. Nº 1222—Vista la solicitud de los Sres. Norman Hnos. en la que piden se adopten medidas a fin de evitar que a los buques que fondean en la rada al solo objeto de recibir órdenes, no se le retiren los documentos que traen y deben presentar en los puertos de destino atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que faculte a los oficiales de bahía para retirar los manifiestos y roles de los buques destinados a otros puertos de la República y que fondean en la rada de Buenos Aires, al solo objeto de recibir órdenes;

Que en la resolución de 14 de Agosto de 1916, se dispuso de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, que las patentes sanitarias de los buques que arriben en tránsito, deben dejarse en poder de los comandantes, previa revisación, dejándose constancia en el boleto de libre plática, que el buque sigue viaje con toda la documentación a bordo;

Se resuelve.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo indicados en los considerandos, y a los demás efectos.

Salaberry.

Nombramiento

Buenos Aires Diciembre 22 de 1921.

637

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Pedro Julio López que renunció, al señor Ricardo S. Silva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires Diciembre 21 de 1921.

634

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de José R. Monserrat, que renunció, al señor Segundo Acuña.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires Diciembre 24 de 1921.

641

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Ubaldo Cadahia, que renunció, al señor Raúl A. Garibaldi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921.

619

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Tomás D. Suárez, que fué separado al señor Juan T. Boo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

617. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Contramaestre del Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de Oscar L. Iturgay, que fué exonerado al señor Nicanor Nemesio Merlo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

614

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Gerónimo Páez, que renunció al señor Martín P. Lastra.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires Noviembre 21 de 1921.

599

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Francisco Bono, que renunció, al señor Luis L. Lonati.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

613

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan Pablo Laurriaga, que fué separado a don Gregorio Silva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.

601

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Miguel Tarantino, Alberto Richmond, y Emilio E. Bengolea, que renunciaron, a los señores Luis Paoloro, Roberto Della Croce y Antonio Regali respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Pfeiffer Arturo. — Negando devolución error aforo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 2409-P-921. — R. V Nº 1242

Vista la presentación del Señor Arturo Pfeiffer, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en artículos de ferretería; atento lo actuado y

Considerando:

Que tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo solicitado, según así lo dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve.

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Poliotti Carlos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. 1392/P/921. — 852/V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Poliotti, comerciante de Estación Irigoyen, provincia de Santa Fe, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, en fecha 28 de Septiembre ppdo., por lo cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 20.09 y pesos 200.90 moneda nacional en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas sin los valores fiscales que comprobaran el pago del impuesto correspondiente y

Considerando:

Que hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se expresan en la resolución de que se recurre.

Que dicha resolución se ajusta a lo que para el caso, establecen las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda no es aceptable como eximente de la responsabilidad en que ha incurrido porque, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen, la ignorancia de la ley no puede excusar ninguna infracción.

Por tanto

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se apela.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sáenz y Cía. Gonzalo. — Renovación de una letra

Buenos Aires Diciembre 26 de 1921.

Exp. 1707/S/921. — 851/V. — Visto que los señores Gonzalo Sáenz y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 25 de Noviembre ppdo., valor de ($ m/n 24.664) veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra, proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

PLANILLA N.º 47. — Desde el 1º al 31 de ENERO de 1922 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	62.30	16.31	15 %	2.45
» criollo	»	45.99	36.96	—	15 »	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	26.40	2.69	12 »	0.32
Avena en bolsas	» »	28.27	35.20	6 93	12 »	0.83
» libre de envases	» »	27.22	33.64	6.42	12 »	0.77
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	15 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	15 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2917	0.0362	15 »	0.005
Cueros vacunos secos (X)	1000 »	657.37	—	—	15 »	—
Equino	uno »	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	20.90	5.39	12 »	0.65
Manteca de vaca	un »	0.712	0.70	—	15 »	—
Cueros vacunos salados (X)	1000 »	382.79	—	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	15 »	—
Maiz en bolsas	» »	26.81	33.25	6.44	12 »	0.77
» libre de envases	» »	26.—	31.63	5.63	12 »	0.67
Lino en bolsas	» »	61.63	75 24	13.61	12 »	1.63
» libre de envases	» »	60.55	72.10	11.55	12 »	1.39
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.89	0 29	15 »	0.043
Cebada	1000 »	28.68	35.34	6.66	12 »	0 80
Trigo en bolsas	» »	44.27	51.48	7.21	12 »	0.86
» libre de envases	» »	43.47	48.48	5.01	12 »	0.60
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	171.84	39.84	15 »	5.97
Harina de trigo	» »	76.69	83.90	7.21	12 »	0.86
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	191.—	24.02	15 »	3.60
Extracto de quebracho	» »	75.—	105.—	30.—	12 »	3.60
Cueros lanares sucios (X)	» »	336.—	—	—	15 »	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes (X)	» »	600.60	—	—	15 »	—
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego (X)	» »	462.—	—	—	15 »	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut (X)	» »	369.60	—	—	15 »	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias (X)	» »	277.20	—	—	15 »	—
Lana lavada (X)	un »	1.10	—	—	15 »	—
Sangre seca	1000 »	55.—	69.—	14.—	15 »	2.10
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9 60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos, corderos y corderitos (X)	» »	167.—	—	—	15 »	—
Cerdo congelado	» »	155.65	150.—	—	15 »	—
Carne de cerdo salada	» »	220.70	210.—	—	15 »	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 10.349.
(X) Libres de derechos de exportación de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 11.109.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expt. W—1006/920.

Buenos Aires, Julio 16 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Weis, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales 2348, ocurro ante S. S. para solicitar un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio del Neuquén a fin de investigar la existencia de petróleo y demás sustancias de primera categoría.

El cateo que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de 8.000 metros medidos de Noroeste a Sudeste por 2.500 metros, de manera que su vértice Este se halle a 8.000 metros al Noroeste del esquinero Este del lote Nº 1 de la sección X de dicho Territorio. — Saludo a S. S. muy atentamente. — E. Weis. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1920

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 19191m30 al Norte 45º Oeste de un punto situado a 8932m30 al Sur 45º Oeste del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul.

La zona así definida abarca la parte Nor-Oeste del lote número uno de la Sección Diez y una pequeña fracción del lote número dos de la Sección once en la parte Sur-Este del mismo.

Según los informes y certificados agregados, el lote número uno de la Sección diez es de propiedad fiscal y el lote número dos de la Sección once es de propiedad de los herederos de Don Pedro Domingo Bidone y de Don Juan Delfino que son: Doña Amelia Delfino de Bidone, Doña Catalina Delfino de Rossi, Don José Delfino, Don Luis Delfino, Don Moisés Delfino y Don Faraón Delfino. — Se ignora el domicilio de dichos propietarios.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte.

E21 Dicbre Nº 8772 v 31 Dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp.—G—952—21.—

Buenos Aires, Abril de 1921.— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—

El que suscribe, Sebastián Gaibisso de profesión comerciante domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 863 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Sud el límite homónimo del lote 21 de la Sección 3 Zona de cabo Blanco. Al Norte una paralela a la anterior distante de la misma 5.000 m. hacia el Norte. Al Este una poligonal inscrita en la costa del Océano y al Oeste una recta paralela al límite homónimo del lote citado que pasa a 4.000 m. de esta última, hacía el Este. Para mayor claridad presento un pequeño croquis al dorso de la presente en el que figura señalado con el Nº 6 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo) S. Gaibisso.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiseis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos: (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así difinida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Direción General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte.— Director General.

E. 22 dcbre. Nº 8779— v. 2 enero.

Solicitud de un permiso de careo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. — G — 955 — 1921.

Buenos Aires, Abril de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Alberto González Llano, de profesion comerciante domiciliado en la calle San Martín Nº 66 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección paralela al límite Oeste del lote 42 Sección 3 zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho; de modo que su vértice N. O. coincida con el homónimo del lote mencionado. Para mayor claridad presento al dorso de ésta un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 4 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo.) Alberto González Llano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Desecado, Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 22 dcbre. Nº 8780 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. — L —950 —1921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo P. Larre, de profesión comerciante domiciliado en la calle Florida Nº 832 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de 5000 metros de largo en dirección paralela al límite Este del lote 41 Sección 3 Zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho de modo que su vértice N. E. coincida con el homónimo del mencionado lote. Para mayor claridad presento al dorso de ésta, un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 2 el lote que solicito. Es justicia. Arturo P. Larre.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Desecado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 22 dcbre. Nº 8777 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L. 951 — 1921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo P. Larre, de profesión comerciante domiciliado en la calle Florida Nº 832 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte el límite homónimo del lote 42 de la Sección 3, Zona de Cabo Blanco. Al Sud una paralela a la anterior distando de la misma 5.000 (cinco mil metros hacia el Sud. Al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano. Y al Oeste una recta paralela al límite homónimo del lote citado que pasa de este último, 4.000 (cuatro mil) metros hacia el Este. Para mayor claridad presento al dorso de ésta, un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 5 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo.) Arturo P. Larre.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Desecado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíuqese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 22 dcbre. Nº 8778 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente-T-203/20.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Santiago Tronca, comerciante domiciliado en Buenos Aires calle Monroe 4687, y Félix Storni comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 331, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados situados dentro del lote 1 Sección XXXI. B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse de la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 1 Sección XXXI. B. 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este, para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: — (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo al Nº 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo). A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921.

Señor Director General

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).—

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000m) de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote número uno,

fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde el registro y las publicaciones. (Fdo). Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 27 dicbre. Nº 8822 v-7 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Exp. T — 2091 — 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Bs. As. calle Monroe 4687 y Félix Storni comerciante Bs. Aires, calle Billinghurts 384, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 2 sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 2 Sección XXXI B. 5.000 metros al Oeste 4.000 m. al Sud. 5.000 m. al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires. Septiembre 7 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén. secretario.

Buenos Aires. Septiembre 7 de 1912.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincida con el esquinero Nor-Este del lote Nº 2. fracción B. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil m. del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdó.) E. Hermitte. — Director General.

E 27 dcbre. Nº 8820 v-7 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Exp. T 2092 — 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal calle Reconquista 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires. calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Billinghurts 384, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados situados dentro del lote 2 sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor Este del lote 12 de la Sección XXXI B. 4.000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud. 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires. Octubre 21 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén. secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 12. fracción B. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil m. del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdó.) E. Hermitte. — Director General.

E 27 dcbre. Nº 8821 v-7 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2014/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los Sres. Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384 ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 2 y 9 sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hestáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquen que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 2 sección XXXI B., 8000 metros al sud para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen Departamento de Añelo). La zona solicita ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este—Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor—Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor—Este del lote 2, fracción B., de la sección XXXI del Territorio del Neuquen. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — F do) E. Hermitte, Director General.

E-27 dicbre. Nº 8818 v-7 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente T—2018/920.

—Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384 ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 16 sección XXX C. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 16 Sección XXX C. 8.000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes.(Fdo) A. C. Birabén.—secretario. Buenos Aires. Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este—Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor—Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor—Oeste del lote 16 de la fracción C. sección XXX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

(Fdo) E. Hermitte.—Director General.
E—27 dcbre Nº 8819—v.7 enero 1922.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente. — D — 2125/920.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, J. L. del Pino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San José 1671 al Señor Director General se presenta y expone.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, petróleo, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo igual al lote contiguo Nº 11 y que comprende la parte Sud-Este del lote **10** Sección VI. — Que emplearé 4 hombres, palas, pico, etc. Es Justicia. — J. L. del Pino.

Presentada en esta Escribania General de Gobierno hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido.- Buenos Aires Octubre 26 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos.-(Fdo) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Señor Director General: - Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Sur se encuentre a 8615,30 metros al Norte 45º Este de un punto situado a 604 89 metros Sur 45º Este del vértice Norte del octógono de reserva de la Plaza Huincal.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires Abril 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

(Fdo) E. Hermitte. — Director General.
E. 30 diciembre Nº 8843 v-11 enero.

Resolución concediendo permiso de cateo en el Territorio del Río Negro a don Luis Valdés Morel.

Exp. V/192/921.—Resolución C/441.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1921.

Vista la solicitud del Sr. Muis Valdés Morel anotada bajo el número 98 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º Otorgar a don Luis Valdés Morel permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos del Departamento de Bariloche, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-

Este se encuentre a 1000 metros al Este de un punto situado a 300 metros al Sud de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el Lago Escondido. Dicho arroyo es el que pone en comunicación el citado lago en el Río Foyel.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8,00 m/n) según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 26 del mes de Enero de 1922 y vencerán el día 11 del mes de Noviembre del mismo año.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear, sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Firmado): E. Hermitte Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Por avisos y adicional...	$	4 80
« marcas................	«	36 —
« subscripción y venta.	«	0 40
	$	41 20

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" del 1º al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, suscripciones y venta de Boletines en el mes de Diciembre de 1921....	
Total....$ m/n	13.976 40

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes de Diciembre de 1921................	
Sumas iguales....$ m/n	13.976.40

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Carlos Braga
Habilitado

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Diciembre de 1921

DEBE

1921		Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de marca	Avisos varios	Adicional
Diciembre	1	$ 0 90	$ — —	$ 228 —	$ 234 80	$ 8 —
»	2	» 6 90	» — —	» 288 —	» 224 80	» 28 —
»	3	» 4 10	» — —	» 48 —	» 83 20	» 5 —
»	5	» 2 30	» — —	» 192 —	» 671 60	» 11 —
»	6	» 3 60	» 36 —	» 348 —	» 290 40	» 16 —
»	7	» 2 10	» 12 —	» 456 —	» 203 60	» 11 —
»	9	» 2 40	» — —	» 192 —	» 366 80	» 10 —
»	10	» 2 80	» — —	» 96 —	» 145 20	» — —
»	12	» 2 90	» 12 —	» 252 —	» 236 40	» 21 —
»	13	» 3 40	» 18 —	» 108 —	» 881 60	» 40 —
»	14	» 10 40	» — —	» 96 —	» 366 80	» 47 —
»	15	» 6 10	» — —	» 216 —	» 327 20	» 22 —
»	16	» 2 70	» 24 —	» 396 —	» 199 20	» 10 —
»	17	» 1 80	» — —	» 12 —	» — —	» — —
»	19	» 8 48	» — —	» 264 —	» 444 —	» 33 —
»	20	» 3 60	» — —	» 348 —	» 162 —	» 11 —
»	21	» 1 —	» — —	» 204 —	» 424 40	» 23 —
»	22	» 5 20	» — —	» 372 —	» 68 40	» 5 —
»	23	» 3 30	» — —	» 240 —	» 306 60	» 46 —
»	24	» 1 —	» — —	» 48 —	» — —	» — —
»	26	» 13 40	» — —	» 240 —	» 765 40	» 65 —
»	27	» 1 50	» 12 —	» 312 —	» 170 50	» 24 —
»	28	» 12 70	» — —	» 228 —	» 240 80	» 32 —
»	29	» 4 10	» 12 —	» 336 —	» 286 80	» 17 —
»	30	» 2 30	» — —	» 180 —	» 368 80	» 46 —
»	31	» 0 40	» — —	» 36 —	» 4 80	» — —
Totales $		$ 109 30	$ 126 —	$ 5736 —	$ 7474 10	$ 531 —

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c en concepto de venta de Boletines y Subscripción	235 30
Recibido por el mismo diariamente s/c según detalle columnas 3, 4 y 5 ...	13741 10
Total Gral.........	$ 13976 40

RESUMEN

		$ m/n
Por venta de Boletines....................................	»	109 30
» subscripción..	»	126 —
» derechos de marca	»	5736 —
» avisos varios	»	7474 10
» adicional	»	531 —
Total General........	$ m/n	13976 40

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1921

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
Número atrasado	» 0.30
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1910)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.o 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, (4º piso), Escritorio Nº 1, el día 10 de Enero de 1922 a las 15 horas, para tratar la siguiente;

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1921.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que terminan su mandato.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Ireneo Cucullu, vicepresidente. B. L. Ginocchio, secretario.

E. 20 diciembre Nº 8767 v. 5 enero de 1922.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑ MERCANTIL

y de

TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

(S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio en su sesión del día 29 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria

para el 24 de Enero de 1922 a las 16 horas, en su local Social, Sarmiento 451 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Informar a los accionistas de las dificultades creadas a la Sociedad por el cierre de créditos bancarios y restricción de ventas.

2º Poner en su conocimiento la presentación del pedido de convocatoria a fin de que de acuerdo con el Art. 7 de la Ley ratifique la resolución tomada y autorice ampliamente al Directorio, por intermedio de su Presidente, a tramitar el juicio, y proponer dentro de él las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.

3º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1921.

El Presidente.

E. 31 diciembre Nº 8357—v. 21 enero.

CAJA INTERNACIONAL

MUTUA DE PENSIONES

Se convoca a los socios a Asamblea Plebiscitaría que se realizará desde el 20 de Enero al 30 de Abril, inclusives, de 1922, confirmando la sanción del cambio de objeto de la Caja Insternacional Mutua de Pensiones, mediante su transformación en el «Banco Internacional del Río de la Plata», de acuerdo con el Proyecto y Estatutos aprobados por la Asamblea de Representantes celebrada el día 21 de Diciembre de 1921.

La votación se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Encargados de Cobranzas de la sociedad en cada circunscripción.

Todo socio que antes del día 20 de Enero de 1922, no haya recibido un ejemplar del referido Proyecto, deberá comunicarlo a la Administración, a fin de remitírselo. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E-31 diciembre Nº 8356 v-20 enero

SOL

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los Estatutos y número 351 del Código de Comercio, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 23 de Diciembre de 1921, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 450 — 2º piso, — a las 10 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Adquisición de contratos de explotación de petróleo.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1921.

El Presidente

E 30 dicbre. Nº 8337 v-11 enero

SOL

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Victoria 450 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo Nº 18 de los Estatutos y número 351 del Código de Comercio, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 23 de Diciembre de 1921 se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria 450 — 2º piso, — a las horas 10.30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Inversión de fondos.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

El Presidente

E 30 dicbre. Nº 8338 v-11 enero

ASOCIACION CATOLICA

El Directorio de la Asociación Católica convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el martes 17 de Enero de 1922, a las 17 y 30, en el local calle Alsina Nº 641.

Orden del Día

Venta del inmueble calle Piedras 567 y autorización al Directorio para que con su importe propenda al mayor engrandecimiento de «El Pueblo» ya sea tomando acciones de dicha empresa, ya entregándolo en préstamo o en otra forma que consultando el fin que se persigue, importe una garantía positiva de los bienes de la Asociación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

J. Pablo Díaz Gómez, Presidente.

Juan P. Viaggio, secretario.

E 29 dcbre. Nº 8828 v-16 enero.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

4º sorteo de 252 obligaciones efectuado el 23 de Diciembre 1921.

32	2617	4649	5929	7419	8844
135	2648	4660	5945	7538	8856
261	2675	4688	6012	7564	8861
280	2682	4725	6107	7674	8890
287	2781	4819	6184	7706	8904
400	2872	4836	6186	7718	8978
425	3047	4878	6278	7727	8991
443	3057	4918	6292	7737	9024
455	3283	4933	6307	7738	9029
591	3303	4983	6334	7756	9032
712	3310	4984	6367	7758	9033
846	3320	4987	6369	7777	9055
948	3476	5004	6417	7789	9093
979	3535	5040	6434	7821	9142
1014	3630	5076	6438	7904	9144
1016	3673	5147	6442	7933	9241
1045	3687	5202	6461	8073	9254
1073	3691	5245	6469	8083	9287
1155	3696	5263	6550	8091	9329
1156	3711	5272	6581	8110	9351
1263	3775	5273	6599	8178	9362
1273	3805	5278	6707	8209	9368
1274	3853	5302	6832	8284	9468
1346	3873	5314	6835	8298	9479
1418	3877	5341	6866	8300	9530
1420	3937	5347	6934	8349	9557
1429	3966	5379	6990	8401	9577
1431	4053	5389	7012	8431	9511
1742	4074	5405	7029	8447	9527
1924	4081	5475	7058	8597	9541
1995	4084	5577	7130	8511	9574
2002	4106	5584	7188	8522	9701
2040	4114	5601	7189	8523	9758
2060	4136	5612	7210	8604	9795
2277	4139	5686	7220	8619	9797
2356	4177	5713	7245	8638	9835
2366	4320	5737	7247	8662	9845
2416	4331	5748	7280	8714	9871
2429	4405	5755	7324	8721	9903
2440	4408	5791	7338	8753	9907
2524	4510	5844	7402	8760	9953
2545	4617	5884	7414	8836	9970

De acuerdo con el artículo Nº 7 de escritura hipotecaria, el pago de estas Obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre 1921 inclusive, se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del 2 de Enero de 1922.

Este sorteo ha sido efectuado el día 23 de Diciembre de 1921 en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el Escribano Público Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, 29 Diciembre de 1921.
Por Bco. Francés del Río de la Plata
R. Tobler. — Gerente.

E 30 dcbre. Nº 8840 v-4 enero.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Obligaciones que a partir del 2 de Enero de 1922, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios: 1º de Julio 1915 — 1º de Octubre 1915 — 1º de Enero 1916 — 1º de Abril de 1916. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Pr. Banco Francés del Río de la Plata. — R. Tobler. Gerente
E-30 diciembre Nº 8839 v-4 enero.

Sociedad Anónima

«THE BUENOS AIRES HERALD»

Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1922, a las 11 horas, en el local Corrientes 672, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

1º Renuncia de tres Directores y dos Suplentes.
2º En caso de ser aceptada, elección de sus reemplazantes.

El Directorio.

Se avisa a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
E 29 dcbre. Nº 8836 v-16 enero.

DROGUERIA SIMSILEVICH Hnos. Ltda. (S. A.)

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1922 a las 15 horas en el local social Rivadavia 2463 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social clausurado el 12 de Diciembre de 1921.
2º Elección de 2 Directores titulares en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar y León Levit, que terminaron su mandato.
3º Elección del Síndico Titular en reemplazo del señor Mauricio Grinbarg.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Art. 34 de los Estatutos).

El Presidente.

E 28 dcbre. Nº 8825 v-14 enero.

SOCIEDAD FORESTAL DE «PUERTO GUARANI»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1922 a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº. 511 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921.
2º. — Elección de un Director titular por tres años y uno por un año, un Síndico titular y un Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida Nº 511, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires Diciembre 26 de 1921

El Presidente.

E 27 dicbre Nº 8815 v 14 enero.

«BANCO COMERCIAL ITALIANO»

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Artículos 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1922 a las 15 horas en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 461, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. — Compra de parte del Banco Italo Sud Americano del activo y pasivo en las condiciones que se indican en la propuesta de dicho Banco que se encuentra a disposición de los Accionistas en el local social y de que se dará lectura en el acto de la Asamblea.
2º .— En caso de resolverse la operación de compra-venta; autorización al Directorio para dar cumplimiento en todas sus partes a lo resuelto por la Asamblea con amplias facultades o sean las mismas que se expresan en el convenio inclusive las de designar de su seno los miembros que han de obrar en nombre de la Comisión Liquidadora. Discutir y adoptar cualquiera otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido.
3º. — Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de todos los asistentes a la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que como lo dispone el Artículo 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada y poder intervenir en la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1921.
José E. Piñero, Presidente.
Vicente Casullo, secretario

E 27 dicbre Nº 8801 v 14 enero

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

—Corporación Argentino— Americana de Fims S. A.

Por disposición del Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1922 a las 15 horas (3 p.m.) en el local de la Corporación, calle Corrientes 1715, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos, aumentando el capital de la Corporación a $ 1.600.000.
2º. Otras reformas que se propongan en la Asamblea.
3º. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de a asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo Vigésimo de los Estatutos).

El Gerente

E-16 diciembre Nº 8743 v-2 enero

«LA CRIOLLA» SOCIEDAD ANONIMA RURAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º.) Remuneración a fijarse al Síndico.
3º). Elección de dos Directores titulares y un Suplente.
4º). Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º). Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accinistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921

El Directorio

E-22 diciembre Nº 8773 v-10 enero

ESTANCIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 inciso a) de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero a las 10 horas, en el local social, Belgrano 836, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Liquidación de la Sociedad.
2º. En caso de ser resuelta la liquidación, proceder a la elección de 5 accionistas para que la lleven a cabo de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de Viernes 23 de Diciembre de 1921 la Sociedad con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

El Directorio

E-22 diciembre Nº 8775 v-9 enero

«CADEC» COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio en fecha 19 de Diciembre, se invita a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1922, a las 15 horas, en su nuevo local calle 25 de Mayo 340, piso 4º para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Reforma de los artículos 2, 5, 23 y 39, y supresión de los artículos 25 y 26 de los Estatutos.
2º. Autorizar al señor Presidente de la Sociedad, para que acepte las modificaciones que eventualmente llegara a exigir el Poder Ejecutivo para la aprobación de estas reformas.
3º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir, lo dispuesto en el artículo 32º de los Estatutos.

La Administración

E-22 diciembre Nº 8781 v-9 enero

Miguel Bonfanti y Cía. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Fábrica de Aceites Vegetales. Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 3 de Enero próximo, a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.
2º Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno y Síndico por un año, en substitución de los Señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado el plazo de su mandato.
3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella (Artículo 38 de los Estatutos). — Buenos Aires 13 de Diciembre de 1921. — Miguel Bonfanti Presidente, Ovidio F. Carpinacci, secretario

E 13 dicbre Nº 8695 v-2 enero.

Sociedad Anónima CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Acciones ordinarias

Habiendo resuelto el Directorio emitir el saldo de 1201 acciones ordinarias de $ 500 m/n cada una, que aun quedan en cartera, se ha decidido ofrecerlas a la par hasta el día 31 de Diciembre de 1921 a los tenedores actuales de acciones ordinarias.

En el caso de que los pedidos fueren por mayor número de acciones de las a emitir, éstas serán adjudicadas a prorrata.

Las acciones ofrecidas cuyo importe deberá ser integrado al ser adjudicadas, gozarán del mismo dividendo por el ejercicio corriente (1º de Julio 1921 a 30 de Junio 1922) que correspondiere a las acciones ya emitidas.

Se invita a los tenedores de acciones ordinarias a dirigirse por escrito a la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, manifes-

tando el número de acciones que desean adquirir y a la vez dando el número y la numeración de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

El Directorio

E 15 dicbre. Nº 8726 v-31 dicbre.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Número 267, el día 9 de Enero de 1922, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. - Reducción del Capital a pesos 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de c/l), dividido en 10 (diez) series de 1.000 (mil) acciones ordinarias de $ 1.000 c/l ($ 1.000 m|n de c/l) cada una, reformándose así el artículo 5º. de los Estatutos Sociales.

2º. — Modificación del inciso a) del artículo 4º. de los Estatutos Sociales.

3º. — Autorizar al Presidente del Directorio para que recabe del Poder Ejecutivo la aprobación de las indicadas reformas, pudiendo acepta las modificaciones que aconseje el P. E. y practicar todos los actos que sean necesarios a fin de que dichas reformas sean protocolizadas, publicadas e inscriptas.

4º. — Designación de un Director Titular y dos suplentes que ocuparán cargos vacantes.

5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos para tener derecho a concurrir y votar en la indicada asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

E 17 Diciembre Nº 8751 v 3 Enero

Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas y tenedores de certificados a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1922, a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance y rendición de cuentas hasta el 30 de Septiembre de 1921.

3º Confirmación o elección de nuevo Directorio.

4º Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas y tenedores de certificados de acciones, deberán depositar sus títulos hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 1348.

Diciembre 15 de 1921.

El Directorio

E 17 dicbre. Nº 8748 v-3 enero

Embarcadero Escocés

S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 14 de Enero de 1922 a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle San Martín 459, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1921.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que téminaron su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobar nuevamente las modificaciones a introducirse en los artículos 6—y—14 de los Estatutos de la Sociedad.

5º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los referidos Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos) La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se encuentran a disposicoón de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 459, hasta el 10 de Enero de 1922.

El Secretario.

E. 23 dcbre. Nº 8788 v. 10 enero

Nuevas Convocatorias

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mútuo e Instrucción

Cangallo 2535

Buenos Aires, 2 Enero 1922.

La Comisión Directiva de acuerdo con los arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 4 trimestre 1921, el día 8 del actual a las horas 9 y 15 1/2 en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de socios presentes media hora después de la fijada. La orden del día es visible en la Secretaría.

El Gerente

E 2 enero Nº 8858 v-4 enero

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial ellos.

01894

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» subscripto	»	692.900 —
» realizado	»	519.675 —

en 6.929 acciones series A. B. C. y D.

Balance General al 31 de Mayo de 1921

(Octavo Ejercicio Social)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas ...		103935 —
Caja y Bancos:		
Fondos disponibles, en poder de «La Rural» S. A. de Suguros		540996 53
Obligaciones a cobrar ...		309 —
Propiedades inmuebles .		—
Títulos de Renta y valores diversos		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		—
Sucursales y agencias		32578 74
Diversos deudores		1892 01
Comisiones vida a amortizar		—
Gastos de organización a amortizar		—
Compañías de seguros y reaseguros deudoras		—
Cuentas de orden		40205
Ganancias y Pérdidas		33316 96
		753233 24
PASIVO		
Capital subscripto		692900 —
Reservas legales		—
Reservas técnicas ..		—
Sucursales y agencias ...		6681 56
Dividendos pendientes:		
Dividendos accionistas, años anteriores	832 50	
» asegurados, » »	11533 68	12366 18
Diversos acreedores		1080 50
Compañías de seguros y reaseguros acreedoras		—
Cuentas de orden		40205 —
		753233 24

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921.

James Begg, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

8o. Ejercicio — 1º de Junio de 1920 al 31 de Mayo de 1921

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1921

SALIDAS	$ m/n
Siniestros (menos porción reasegurada)	467457 80
» pendientes	—
Reaseguros cedidos	174423 15
Reserva de riesgos en curso	—
Gastos de explotación	171203 07
Impuestos y contribuciones	4280 —
	817364 02
ENTRADAS	
Primas	616951 66
Garantía cobranza ejercicio anterior	20000 —
Siniestros pendientes » »	—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	—
Intereses	50781 26
Fondos de reserva	71633 22
Cobranzas de créditos dudosos.	3583 03
Dividendos asegurados ejercicio anteriores, no reclamados y vencidos	19365 1
Saldo Ganancia 7º ejercicio	1732 72
» ejercicio 8.º	33316 97
	817364 02

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921.

James Begg, presidente. —Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 2 ene. No. 8849 v-2 ene.

02114

"La Rural" Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N° 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida, Accidentes, Cristales y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Capital autorizado .... $ m/n 2500000 —
» subscripto .... » » 2500000 —
realizado .... » » 2500000 —
en 5000 acciones, series "A" "B" "C" "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1921

(1er. Trimestre del 28° Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	
Accionistas	
Caja y Bancos	632343 03
Propiedades e inmuebles	3692897 14
Títulos de renta y valores diversos	1392124 34
Préstamos hipotecarios	741023 60
Préstamos sobre pólizas vida	331351 53
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	951869 61
Comisiones descontadas vida	
Gastos de organización	
Gastos de explotación	203322 28
Siniestros	333408 09
Cuentas de orden	188820 —
Sección Accidentes:	
Títulos de renta (depósito ley 9688)	44511 —
Varios deudores	5094 —
Gastos de explotación	25669 42
Siniestros y asistencia médica	138034 94
Cuentas de orden	50000 —
	8730469 01

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	2500000 —
Reservas	2974788 87
Beneficios asegurados vida	182755 32
Siniestros pendientes	323674 17
Diversos acreedores	1807010 92
Cuentas de orden	188820 —
Cuentas de explotación (primas, intereses etc.)	325575 95
Ganancias y Pérdidas, saldo de 27° ejercicio	19515 39
Sección Accidentes:	
Reservas Seg. colectivos	261550 —
Reservas Seg. individuales	15400 —
Diversos acreedores	4097 54
Cuentas de orden	50000 —
Cuentas de explotación (primas, intereses etc.)	67280 85
	8730469 01

S. E. u. O.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921

Casimiro Polledo, presidente.—Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador.—Germán Wernicke,—síndico suplente

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 2 en. . No. 8851 v.-4 ene.

01853

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 16 de Julio de 1913

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N° 559

Opera en Seguros contra Granizo

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 692.900 —
en 6929 acciones Series A, B, C y D
» realizado .... » » 519.675 —

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1921

(Noveno Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	103935 —
Caja y Bancos	548143 92
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	698 02
Mobiliario y material	—
Varios deudores	12334 22
Comisiones descontadas vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	7408 16
Siniestros	—
Compañías de seguros y reaseguros deudoras	—
Cuentas de orden	40205 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 8.° Ejercicio)	33316 96
	746041 28

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	692900 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	12884 58
Sucursales y agencias	—
Compañías de seguros y de reaseguros acreedoras	—
Cuentas de orden	40205 —
Cuentas de explotación (Primas, intereses etc.)	51 70
	746041 28

S. E. u. O.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 2 ene. No. 8850 v-4 ene.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

01866

(Anónima y Limitada)

Local Social: Calle Cangallo N.º 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 190

CAPITAL AUTORIZADO: (125000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2500000 — CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1601540 — —CAPITAL REALIZADO $ 1592480 — ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 523 acciones de $ 20 c/u=$ 10460 — con interés del 6 % anual—BONOS DE CAPITAL (retiro de socios) 27933 Bonos de $ 20 c/u= $ 558660 con interés del 6 % anual.

Balance Mensual al 31 de Julio de 1921

DEBE	$ m/n
Accionistas	9060 —
Caja y Bancos	36665 43
Materiales en depósito	147237 09
Materiales en suspenso	2608 57
Red Telefónica y sus accesorios	2019827 96
Instalaciones de Oficina Central y Sucursales	49333 66
Propiedades	730423 43
Herramientas, muebles y útiles	2 —
Abonados deudores	144326 85
Nuevas Canalizaciones subterráneas	948878 07
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a cobrar	18209 94
Intereses Art. 4º	8523 90
Talleres	14461 74
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc.	63753 93
Renovación de red y útiles	67 66
Anticipos de contrato	18435 53
	4212816 76

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias de Emisión Primitiva	$ 57480 —	
Acciones ordinarias de Emisión Nueva	» 1544060 —	1601540 —
Acciones preferidas		10460 —
Bonos de Capital		558660 —
Rescate de acciones preferidas		53896 73
» » Bonos de Capital		319950 45
Fondo de reserva		506132 61
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		232529 44
Fondo de rescate de títulos		5 43
Fondo de Beneficencia y Socorro		44513 96
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos (varios años)		146342 59
Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893		1082 48
Vales y certificados en fracciones de acciones		125755 50
Contratos de propiedades		19509 59
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		29979 20
Diversos acreedores		80002 10
Letras a pagar		99636 74
Abonados		106036 30
Derecho de canje		182 70
Instalaciones y venta de materiales		8323 38
Valores y abonos dudosos		94 40
Intereses, cambios y descuentos		88 02
Servicios varios en trámite		47801 —
Caja Nacional de Jubilaciones		2529 37
Ganancias y Pérdidas		211764 86
		4212816 76

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.— E. Wieprecht, contador.— C. C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1898 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 2 en. No. 8858 v-2 en.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las 14 y 30 horas, para el arrendamiento y explotación del kiosco confitería en la Plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 52976-C-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1921. — El secretario.

E 26 dicbre s/pp. v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero del año 1922, a las 14 horas, para la construcción de las obras sanitarias en el Mercado General Urquiza, situado en la calle Nahuel Huapí y Colodrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — El secretario.

E 30 dicbre s/pp. v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero del año 1922, a las 15 horas, para la explotación de un servicio de botes y canoas de recreo en el Balneario Municipal y arrendamiento del embarcadero existente en el mismo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — El secretario.

E 30 dicbre s/pp. v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero del año 1922, a las 14 y 30 horas, para la provisión de Útiles de Dibujo con destino a la sección Estudios y Proyectos del Departamento de Obras Públicas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — El secretario.

E 30 dicbre s/pp. v-9 enero.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las 15 horas, para la provisión de útiles de dibujo con destino a la Sección Topografía, Catastro y Bienes Raíces del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 3/439-D-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — El secretario.

E 26 dicbre s/pp. v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 14 y 30 horas para la instalación de calefacción a agua caliente a baja presión y servicio de agua caliente para el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires. 28 de Diciembre de 1921.

El Secretario.

E 28 dcbre. S-pp. v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Río de Janeiro de Rivadavia a Bogotá y Sadi Carnot de Sarmiento a Valentín Gómez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 primer piso, Buenos Aires. Diciembre 28 de 1921.

El Secretario.

E 28 dcbre. S-pp. v-4 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86.927—L—921, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1922.

Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a las 14.30 horas pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires. Diciembre 29 de 1921.

El Secretario

E 29 dcbre. S-pp. v-10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 91.685—A—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a los servicios de las dependencias municipales. durante el primer semestre de 1922.

Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires. Diciembre 29 de 1921.

El Secretario

E 29 dcbre. S-pp. v-10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90347. A. 921, llámase a licitación para la provisión de postes, alambre, varillas de hierro, torniquetes, etc., con destino a los servicios de la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires. Diciembre 27 de 1921.

El Secretario.

E dic. 27. s/p.p. v. enero 5

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76761. D. 921, llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica de los nichos galerias subterráneas, etc; del Cementerio del Oeste.

Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires. Diciembre 27 de 1921.

El Secretario.

E dic. 27. s/p.p. v. enero 5

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 85483.D.921, llámase a licitación para la enajenación de envases (cajones vacíos, y latas).

Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires. Diciembre 27 de 1921.

El Secretario.

E dic. 27. s/p.p. v. enero 5

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76482. A. 921, llámase a licitación para la enajenación de 50.000 bolsas vacias.

Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 15.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires. Diciembre 27 de 1921.

El Secretario.

E dic. 27. s/p.p. v. enero 5

Policía de la Capital

Llámase a licitación pública para proveer durante un semestre artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas.

Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Enero de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1921.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO

NACIONAL DE TUBERCULOSOS

«Santa María»

(Provincia de Cordoba)

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, de artículos de almacen, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; drogas y demás artículos de farmacia; ropería en general y artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Establecimiento y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, callle Aisina 2650 (Buenos Aires).

La licitación tendra lugar en la Dirección del Sanatorio el día 2 de Febrero de 1922, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Director

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería para el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Enero de 1922 a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

El Director

v-21 enero

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 16 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de carne, a las 15.15 para la de leche y manteca y a las 15.30 para la de papas y batatas. Informes, Reconquista 269.

La Secretaría.

v—16 de Enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de Bazar, de ferretería, de electricidad, maderas; para soldadura autógena, materiales para la construcción de mosáicos, cal viva y pinturería, durante el primer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Enero de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y de la Colonia Nacional de Alienados (Vieytes Nº. 301 Buenos Aires) y que se encuentra a disposicoón de los Señores proponentes

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1921

El Director Interino.

v-17 enero

Ministerio de Hacienda

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública, para la construcción de 203 casas individuales, a levantarse en el «Barrio Marcelo T. de Alvear», sito en las calles Juan Bautista Alberdi y Lacarra en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, todos los días de las 15 a las 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 26 de Enero del año 1922 a las 15 horas.

El Secretario

v-26 enero

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569:

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 6.25 Nos.: 438/9 — 7338 — 7.340 7.404 — 8.032 — 8.045 — 9.602 — 16.244 — 24.781 — 27.583 — 27.739 — 27.941/2 — 27.945 — 31.403 — 31.419— 31.480 — 32.729 — 34.984 — 37.191 — 37.503 — 37.532 — 39.526 — 45.856 — 46.062 — 46.259 — 46.380/1 — 46.455 46.458 — 46.596/7 — 46.691 — 46.888 46.992/3 — 47.000 — 47.186 — 47.257 47.461/4 — 47.720 — 47.900 — 48.701 49.025/6 — 49.528.

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 12.50 Nos.: 160 — 3.020 — 3.598 — 4.436 — 5.144 — 5.394 — 5.481 — 5.617 — 5.666 — 5.751 — 5.887 — 6.082/4 — 6.086 — 7.437 — 7.455 — 7.457 — 8.368 — 8.806 — 8.808 — 8.861 — 9.377 — 9.394 — 9.558 — 11.472 — 14.533 — 14.923 — 16.825/6 —18.155/6 — 18.171 — 18.173 — 18.175/6 — 21.899 — 23.309 — 24.721/2 26.117 — 27.191 — 27.195 — 27.699 28.084 — 29.844 — 30.417 — 34.181 34.535 — 35.875 — 35.883 37.995 — 39.735 — 40.725/6 — 40 .538 — 40.618 42.002 — 44.975/6 — 45.146 — 45.200/1 45.204 — 47.198 — 47.331 — 47.432 47.435 — 47.438/9 — 47.516—47.546/59 —47.561/606 — 47.631 — 47.818 — 48.252/61 — 48.073/5 — 49.148 —

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-1º Febrero.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales La Carlota (Prov. de Córdoba) y San Justo (Prov. de Santa Fé) y ampliación de los de Pergamino (Prov. de Bs. Aires) y Villaguay (Prov. de E. Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursaesl indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 333, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del día 20 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1921. — Los Gerentes.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1922, a las 15 horas, para la impresión de los Boletines Nos. 188, 189, 190 y 191 de «El Comercio Exterior Argentino» correspondientes al año 1920, y primeros tres, seis y nueve meses de 1921.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo 350, todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921. — El Director General.

v-1º enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores

Expediente Nº 1/1922

Llámase a 2ª licitación privada, hasta el día 5 del mes de Enero del año próximo de 1922 a las quince horas para la provisión al Establecimiento d los siguientes artículos:

Artículos generales de almacén

3.000 kilogramos azucar tucumana de 1a.
500 kilogramos café caracolillo de 1a (tostado).
3.000 kilogramos fideos blancos, especiales de 1a.
10 kilos pimentón molido de 1a.

Utiles de limpieza

500 litros de acaroina, en latas de y 10 litros c/u.
1.000 trapos para piso de 0.60 x 0.80 c/u.
120 cepillos «Trevia» para piso, co cabo.
120 cepillos «Trevia para mesa.

SEMILLAS

10 Kilos de semilla de ricino.
10 kilos semilla de ramio.
4.000 bulbos de azafrán.

Artículos de ferretería

1 contador de revoluciones, para motores.
1 escodrón para torno completo.
1 escuadra universal de 301.80m/m «Starreth».
1 juego de 12 sierras circulares para torno.
1 plato universal de 177,80 mm. de 3 mordazas.
1 plato universal de 301,80 mm. de 3 mordazas.
1 mármol mecánico de 301,80 mm. x 482,60 mm.
1 piedra de esmeril Plymouth completa.
10 valvulas de bronce con flotante galvanizado.
10 sifones tipo P con registro.
10 sifones tipo S con registro.
5 Té de 127 m/m. con reducción 59.80 m/m.
5 Té de 127 m/m. con reducción 44.45 m/m.

Materiales de Construcción

30 tablas de cinco a seis metros de largo 19.05 m/mx104.80 m/m p/blanco Nº 5.
30 tablas de cinco a seis metros de largo, 12.70x104.80 m/m p/ blanco Nº 5.
20 caños de guisa o ventilación de 101.60 m/m.

Artefactos Eléctricos y Accesorios

6 pilas Número 705 para antorchas.
6 lámparas para antorchas.
10 rollos de alambre de campanillas.
48 llaves de 5 amperes «Ar»,
6 alicates de electricista.
12 pilas Colombia de 4 1/2 volts c/u

Maquinarias y Utiles para la Granja

2 cedazos de crin para queso.
1 amasadora para manteca.
20 moldes para queso, de 20 a 30 centímetros de diámetro.
1 prensa de pared, para queso
1 tacho de hojalata de 200 litros de capacidad para cuajar leche.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Diciembre 23 de 1921.

U. T. 4. Marcos Paz — El secretario:

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de enero de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos para fotografía y radiografía (placas papeles, drogas, etc.,) con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a la disposición de los interesados en la Dirección del Establecimiento todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.— Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1921.

La Dirección.

v27 enero.

Llámase ,por segunda vez, a licitación pública hasta el día 13 de Enero durante el primer semestre del año de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) y combustibles (carbones y leña), con destino al consumo venidero del Hospital de Clínicas y la maternidad «Pedro A. Pardo». Los pliegos de condiciones estaran a la disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días habiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1921. — La Dirección.

v-13 Enero.

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1922, a las 11 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Calle Rodríguez Peña 935 primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de La Pampa) en el mismo día y hora indicados. — Buenos Aires Diciembre 6 de 1921—El Secretario General.

v-20 enero.

Expediente 14941-E/1921.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Enero de 1922, a las 14 horas, para la adquisición de artículos alimenticios que necesitarán las escuelas de niños débiles durante los meses de Febrero a Mayo inclusive del año próximo. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-24 enero

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero de 1922 a las 14 horas para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Rio Negro). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Rio Negro) y en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre).

El Secretario General

v-8 febrer.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos

«Santa María»

Provincia de Cordoba

Llámase a licitación pública para la provisión diaria de:

300 trescientas docenas de huevos y 90 noventa pollos, durante el curso del año próximo de 1922, cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 20 de Enero del año 1922, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», 20 de Diciembre de 1921. — José F. Mieres, Director.

v- 20 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados:

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 44 Inciso 8º. de la Ley Nº. 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).

El Secretario General.

v-15 marzo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las obras de ampliación del Departamento de operaciones y Laboratorio Bacteriológico del Hospital Militar Central, en esta Ciudad, de conformidad al pliego de condiciones, listas de precios unitarios (presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivos, que podrán consultar los interesados en la 2a División de ésta, Presidente José E. Uriburu, 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 8 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley, tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Dirección General de Ingenieros: Paraguay 2245.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

v-16 enero

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Enero de 1922, hasta las 14.30 horas, para la provisión de 80.000 kilos harina de trigo «00» y 620.000 kilos «0».

Por datos pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-23 enero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso, para la provisión de Forrajes y Cereales, destinados al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1922. El pliego de bases y condiciones, puede solicitarse en la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón Nº. 974.

Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno en el despacho del señor Director General de Ganadería el 5 de Febrero de 1922, a las quince horas.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1921.

El Director General.

v-12 enero.

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas.

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología durante el año 1922. — Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 7 de Enero próximo a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

v 12 Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.

El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón Nº 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.

v-22 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1922, a las 16 horas, para la demolición y reconstrucción de solados, incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Diciembre 28 de 1921.

El Secretario

v-30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1922 a las 16 horas, para la demolición y reconstrucción de solados, incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Diciembre 28 de 1921.

v-30 Enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires. Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nueva de acceso a la estación Rodríguez Peña, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 27 de 1921.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1922, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 62,18 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce en la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de [illegible] del camino de San Enrique hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puenres y Caminos, Reconquista 575. —

Dirección General, diciembre 27 de 1921.

v25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero próximo, a las 15,15 para la provisión de 9.400 m2. de lona clase superior, 11.704 ojales reforzados Nº 29 a 30 Patent, 752.400 kilos de soga manila de 12,7 mm. 1/2 Patent. 418 kilos de soga manila de 6,35 1/2 Patent, 104 1/2 kilos de piolín blanco, 835 m2. de lona ordinaria, 52 1/2 kilos de hilo algodón para coser lona, 171 tirantes de madera de pino tea de m. 0,75 por 0,55 por 4,00; 342 tirantes de madera de pino tea m. 0,75 por 0,75 por 2,44 y 1.550 kilos de fierro redondo de 11 mm. con destino a la confección de 135 carpas completas chicas y 36 grandes.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Diciembre 14 de 1921.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General 14 de Diciembre de 1921.

v-12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1922, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el Río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

v-18 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital. —

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 14 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 12 de Enero próximo a las 16 horas. — El Inspector General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

v-12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, motores y aparatos eléctricos diversos.

El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 14 de Febrero próximo a las 15. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

v-4 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Caja Municipal

Habiéndose presentado Don Francisco y Domingo Fazzito, en su carácter de hijos legítimos del extinto ex-peón de la Dirección General de Paseos Don Domingo Fazzito, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

E. P. Giacchino.

E. 24 dcbre. Nº 8790 —v. 2 enero.

Habiéndose presentado Doña Mercedes Molina de Chersi, en su carácter de viuda del extinto ex-peón de la Superintendencia de Mercados Don Domingo Chersi, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fechá de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1921. — Emilio P. Giacchino, Secretario Jefe.

E 26 dicbre Nº 8800 v-3 enero.

Habiéndose presentado Doña María Juana Amendolara de Amadini, en su carácter de viuda del extinto jubilado municipal don Bienvenido Amadini, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir desde la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo in-

dicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921. — Emilio P. Giacchino. Secretario Jefe.

E-30 diciembre Nº 8845 v-9 enero

Habiéndose presentado Doña María Zanardi de Quairoli, en su carácter de madre y única heredera del extinto ex peón de la Dirección General de Cementerios, Don José Quairoli, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede La Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios; se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921. — Emilio P. Giacchino. Secretario Jefe.

E-30 diciembre Nº 8846 v-9 enero

Cementerio de Flores.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos y sepulturas del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Nichos.

Nº 3. Grupo C. y Nº 28 Bajo Nivel.

Sepulturas.

Las ubicadas en los tablones 10, 11 y 12 de la sección 11.
Diciembre de 1921.
E 27 dicbre s/pp. v-31 enero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera Galería

22 — Rebecca Varangot.
157 — Catalina G. de Ochoa.
301 — Félix Claer.
380 — Andrés Ferrari.
563 — Marcelino Barreiro.

Segunda Galería

14 — Rosario S. de Almagro.
561 — N. Alegría.

Tercera Galería

82 — Marcial Arce.
85 — María de Angelo.
112 — Ramón Andurell.
492 — Arturo Domínguez.
495 — Mercedes Martínez.
526 — Gerardo B. Candla.
542 — Ricardo Landen.
557 — Etelvina C. de Ruiz.

Cuarta Galería

399 — Macario Ferrasuolo.
492 — María L. de Cardoso.
512 — Aníbal Mosqueira.
532 — Emma Díaz.
581 — Enrique Delorne.
595 — Eduardo Lavarello.
601 — José Guerrero h.
602 — Santiago Musante.
625 — Juan Breno.

Quinta Galería

8 — Juana S. de Sañudo.
39 — Angel Rivarola.
77 — Eugenio Sunidu.
78 Antonia Della Casagrande.
88 — Ricardo I. Dorrondegui.
107 — Julio C. Mandovani.
117 — Asunción C. de Corello.
147 — Ramón V. Villarello.
160 — Joaquín Riganti.
177 — Eufrasia A. de Ferreyra.
187 — Nicanor G. Pereyra.
207 — Luis Ottonilo.
257 — Mateo A. Scociniano.
260 — Luisa M. de Besalla.
675 — Ramona González.
1031 — Manuel Ayala.
1041 — Leopoldo Rigoni.
1061 — Nicolás Leopaldi.
1071 — Corina Baynoli.
1075 — Claudia Gasbalele.
1101 — Federico Napoleón.
1111 — Estrella S. de Baygeogar.
1115 — Juan Longo.
1117 — Paula C. de Cerbott.
1122 — María C. de Belarde.
1135 — María S. de Mosquera.

Tercera Galería Subterráneo

19 — Elías Lezama.
23 — María D. de Bauttar y María Wallir.
36 — Miguel Prat.
83 — José F. Hermandorena.
158 — Luis Lanziani.
178 — Andrés Grasillo.

Cuarta Galería Subterráneo

412 — Salvador Rodríguez Gallegos.
341 — Angel Percile.
346 — María A. A. de Marengo.
356 — Conrado A. Salinas.
376 — Oscar M. Alvarez.
381 — Antonio Gheand.

Quinta Galería Subterráneo

172 — Rosa C. de Cordomet.
701 — Catalina M. de Franco.
705 — Magdalena Ferro.
710 — María A. García Buelos.
714 — María M. de Leiva.
716 — Honorio Barbosa.
726 — Catalina S. de Barantchant.
734 — Clotilde A. De la Muera.

Primera Capilla

104 — Adolfo Haurrat.

Quinta Capilla

141 — Josefa y Eduardo Morocelli.
147 — Lorenzo A. Bernab.
Octubre y Noviembre, Diciembre de 1921. — El Secretario.

E 20 dicbre. S/p.p. v-24 enero.

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 4, 5 y 7, Sección 4, Sección Calle 1, tablones 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14 15 17 y 18, del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Diciembre de 1921.

El Secretario.

E 19 dcbre. S-pp. v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Valentina Genelet de Katzenstain, en su carácter de viuda, del ex-jubilado Don Jorge Katzenstain, Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — El secretario.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria Aizaga de Visedo y don Francisco Visedo, en su carácter de padres de la ex-Maestra de primera categoría de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15, doña Josefa Visedo. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

El Secretario

v-5 Enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Francisca Martínez de Fernández, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, Don José Fernández García. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario

v-9 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Daría Maidana de Pellete y por sí Doña María Adriana, Doña Aurora María, y Doña Daría Angélica Pellete, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Guardalmacén de la Aduana de la Capital, Don Oscar Manuel Pellete. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Felisa Serna de Suárez, en su carácter de viuda del ex jubilado Don Marcelo Suárez. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

v-9 enero

El Secretario

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa Sánchez de Ortega en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, don Luis A. Ortega. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

El Secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Albeana Herrera de Monteros, por sí y sus hijos menores don Nemesio, Umberto, y doña Feliciana del Rosario Monteros en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Gregorio Monteros. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

El Secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Meccheri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bibiano Garraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Expósito que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Campitti que deben apersonarse a la Seccion Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Visconti que deben apersonarse a la Seccion Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito San Giorgio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el

accidente que fué víctima el obrero don Francisco Cirigliano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

El Secretario

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Maisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Demaría que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Mira que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vacatello que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Faustino Sopico o Zapico que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacuyo) esq. Córdoba a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Domingo T. Maziotti y José Minaro, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran a responder de un cargo valor de $ 600 m/n. que se le ha formulado en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que el primero de los nombrados ocupaba en la calle Córdoba Nº 2443 y 45 de esta capital, y al segundo en su carácter de fiador de aquel; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don Guillermo L. Aguirre, para que concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo que por valor de $ 2.727.27 moneda nacional, importe que recibiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su carácter de Cónsul en Guatemala para gastos de repatriación de Argentinos o en su defecto ingrese dicho importe en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921.
El Secretario.

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del extinto Capitán del Ejército, Don Cándido R. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 70.74 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado Oficial, por intermedio del Ministerio de Guerra; debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 4. m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires Diciembre 2 de 1921.
El Secretario.

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Alsina y Cagnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 91.25 m/n. a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de multa y almacenaje en un despacho efectuado en la Aduana de la Capital; debiendo presentar al propio tiempo un sello valor de $ 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires Diciembre 5 de 1921.

El Secretario

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor D. Rudecindo Maza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a responder de un cargo que se le ha formulado en su carácter de Jefe del Distrito de Correos de Catamarca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921

El Secretario

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor Carlos Martínez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 482.16 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, en su carácter de socio de la extinguida firma Méndez y Martínez, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 24 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

El Secretario

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Doña Carmen Llanes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de reposición del saldo de las fojas actuadas en el expediente iniciado por Vd. con motivo de la solicitud de título de propiedad de los solares C y D, manzana 87, Colonia Sampacho, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Coronel del Ejército Don Carlos D. Sarmiento, para que dentro el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 61.50 m/n. importe que dejó pendiente el citado Jefe en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de 4 $ m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía
El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex Teniente 1º del Ejército don Francisco R. Delgado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 76.80 m/n., en concepto de pasajes que le fueron acordados por intermedio del Ministerio de Guerra, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m/n., por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección Judicial Juzgado Federal Concepción del Uruguay, Doctor Manuel Ruiz Moreno se cita, llama y emplaza a don Antonio D. Monterroso para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Ganadería sobre cobro de pesos por vía de apremio, provenientes de una infracción a la Ley 4155, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — C. del Uruguay, Noviembre 15 de 1921. — Cook, secretario.

E-26 dicbre. S/pp. 1453 v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Simón Gutman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1445 v-27 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Liberini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi, Buenos Aires, Diciembre 24 de 1921.

E 27 dicbre. s/pp. 1454 v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Pando, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1446 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Benítez Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1447 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo Arias, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1448 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Carlos Bogner, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1449 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Alfredo Corradini, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1450 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Tilo López o Exelcior Juan Lopez o Juan Exelcior López, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1451 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Jalife, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1452 v-27 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a don Eliseio Hospital, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre ... de mil novecientos veintiuno. — M. Frías Padilla, secretario.

E-22 dicbre. S/p.p. 1442 v-26 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel García Collazo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Alfredo Barrionuevo Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-22 dicbre S/p.p. 1443 v-26 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Arturo L. Dominguez, se cita a María Esther García para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-22 dicbre. S/p.p. 1444 v-26 Enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Lezcano, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción al art. 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local de Juzgado, Palacio de Justicia planta baja, sobre Tucuman. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1921. — P. M. Coghlan, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1438 v-25 Enero.

Por disposición del Señor Juéz de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. Verner, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 16 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. —
Luis I. Gomez Tolosa, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1440 v-25 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente a Alfredo Serio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 dde 1921. Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 debre. S-pp. Nº 1433 v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Caufman, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Luis I. Gómez Toloza, secretario

E 17 debre. S-pp. Nº 1431 v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instruccion de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Tomás M. de Fuentes por quiebra; Natalio P. Basso por quiebra y Angel J. Cristóbal por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1432 v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. don José Antonio de Oro, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Linares por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1419 v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Queirolo (a) «El Pasterito chico», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado con arma a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 9 debre. S-pp. Nº 1421 v- 13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Carmen Rodriguez, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarada contumaz y rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1420 v- 12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Barraza por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre. S/pp. 1415 v- 7 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a José Monti por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre S/pp. 1416 v- 7 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Alberto Salvadores, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 dicbre. Nº 1413 S/p/p v-7 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Gulias, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-3 diciembre S$pp. 2418 v-9 enero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Villarjubin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 2 dicbre. Nº 1414 S/p/p v- 7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alvaro Linares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Capital Federal, Diciembre de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-28 diciembre S/p.p. Nº 1455 v-1º fbró

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Agustín Sosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.

E-29 novbre S/pp. 1409 v-3 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clorinda Marelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Noviembre de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E-29 novbre . S/pp. 1411 v-3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Antonio, Pollonio o Zenobio Villata y Bruno Castro o Brugent, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre.... de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-29 noviembre S/pp. 1410 v-3 enero

Ministerio de Marina

Por resolución del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O. 16525 carpeta blanca, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho al paylebot «Maggi» a pique en la margen izquierda del Arroyo Maciel, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15.10 metros. Manga: 6,14 metros y puntal 1.75 metros.

Casco de madera, de dos proas, con una boca escotilla a proa; señal de un sólo palo en el centro de la embarcación, rancho a popa y de construcción lisa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 261 — bajo apercibimiento de ser tenido por abandonado el paylebot «Maggi» a favor de esta Prefectura General y de procederse en consecuencia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-12 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 16166, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada el día 18 de Noviembre ppdo. por el pescador Alejandro Griffi en el río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes casco de madera, dos tacos, diez pares de curvas, cuatro toleteras, tres bancadas, de estribor a babor y una a ambos costados, un par de remos de 8 pies, pintada en su interior de colorado y exteriormente de ese mismo color y negro, Eslora 6.15 metros, manga 1.75 metros y puntal 0.41.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos. — Reconquista 281, Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná», matrícula 19800 eslora 6.25, manga 1.00, puntal 060, castillete, 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa, sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85, manga, 1.40, puntal 0,70 con 7 pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos», sin número de matrícula, manga 1,30, eslora 4.38, puntal 0,49, castillete 6 pares de curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa casco pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0,32, 8 pares de curvas de algarrobo ,castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,45, manga 1,39 puntal 0,57, castillete, una bancada pintada color rosa, 8 pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281, Buenos Aires, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-3 enero

Por disposicion del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente E. 16.247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada por el vecino Alejo Benitez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Sub-prefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 metros, manga 1.70 metros y puntal 0.61 metros. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo, y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablaar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada el día 10 de Noviembre ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco y negro e interiormente de blanco y verde, casco de pino tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por el señor Pedro Meaca, para riego, por elevación mecánica, de 500 hectáreas de su propiedad, situadas en el lote 20, fracción H. Sección VI Departamento Pichi Mahuida, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 -Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

E 10 Diciembre Nº 8685 v-14 Enero.

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL